

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.º 467 /

CONCÓN, 30 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
10. Decreto Registrado N°409, de fecha 28 de enero de 2025, en donde se contrata en calidad jurídica honorarios a don Pedro Collao Araya, RUN: [REDACTED] para cumplir funciones de apoyo profesional en el Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias, por un monto bruto de \$1.500.000.
11. Que luego se advierte un error del monto de honorarios, ya que corresponde a \$1.500.000 líquido, correspondiente a \$1.754.386 bruto, así se indica en Oficio de contratación, y certificado de disponibilidad presupuestaria N°65/2025, del Departamento de Contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE, el punto N°1 del Decreto Registrado N°409, de fecha 28 de enero de 2025, según se indica a continuación:

Dónde Dice: "contratación en calidad de Honorarios al Sr. PEDRO HORACIO COLLAO ARAYA, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Apoyo Profesional, del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias, y otras labores encomendadas por la Secplac, desde el 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, por un monto de \$1.500.000 pesos, impuestos incluidos"

Debe Decir: "contratación en calidad de Honorarios al Sr. PEDRO HORACIO COLLAO ARAYA, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Apoyo Profesional, del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias, y otras labores encomendadas por la Secplac, desde el 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, por un monto bruto mensual de \$1.754.386"

2. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



30 ENE 2025